

ORDENANZA Nº 59/12.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El aumento del tránsito vehicular en las arterias del centro de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el caudal vehicular ha motivado que las arterias céntricas se tornen peligrosas y complicadas al tránsito de nuestra ciudad.

Que es necesario modificar el sentido de algunas arterias y/o transformarlas en sentido único de circulación a fin de bajar el grado de peligrosidad y de siniestralidad de las mismas, aumentar la fluidez del tránsito para evitar congestionamientos y por ende lograr mayor comodidad para automovilistas y peatones.

Que el personal de la Subdirección de Seguridad Vial y Tránsito ha evaluado la situación de cuatro calles para una primera etapa de transformación del tránsito vehicular, las cuales llevarán un mínimo de sesenta días (60) para adaptar la nueva circulación de cada una de ellas, en las cuales se considerarán obras complementarias y la cartelería correspondiente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese la modificación del sentido de circulación de calle Yrigoyen, en el tramo comprendido entre Avda. Humberto Seri y calle San Martín, el que será únicamente en ese sentido, con estacionamiento exclusivo sobre el lado izquierdo en reversa a 45º.-

ARTICULO 2º: Dispónese el cierre del cruce de calles en la intersección de Avda. Humberto Seri e Yrigoyen.

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto el doble sentido de circulación de calle Alem en el tramo comprendido entre Avda. Belgrano y Avda. Independen-

cia, quedando el sentido único de circulación desde Avda. Belgrano hacia Avda. Independencia, con estacionamiento único en mano derecha.-

ARTICULO 4º: Déjese sin efecto el doble sentido de circulación de calle Kaehler en el tramo comprendido entre calles Entre Ríos y Misiones quedando el sentido único de circulación desde Misiones hacia Entre Ríos.-

ARTICULO 5º: Dispónese el cambio de sentido de circulación de calle Mitre entre América y Avda. Pesante, quedando transitoriamente con doble sentido de circulación, hasta tanto sea asfaltada otra calle aledaña que una calle América con calle Santa Fe, concluida la obra volverá a mano única en el sentido de circulación actual.-

ARTICULO 6º: Establécese un período de sesenta (60) días, desde la entrada en vigencia de la presente, para proceder al cambio de cartelería correspondiente, más la difusión y concientización de los cambios que se llevarán a cabo.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-